



ORDENANZA No. 149

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-346, de 11 de julio de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el



ORDENANZA No.

149

Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;

**Que,** el Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 33-AMH/2010 de 2 de marzo de 2010, emitió su informe favorable para que se designe, con nombres y fechas importantes del Ecuador;

**Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. GG 233 SG 1283 de 29 de marzo de 2011, remitió la documentación tendiente a la designación de las calles y pasajes principales y transversales del barrio Turubamba de Monjas con los nombres propuestos;

**Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 843-2010 de 4 de mayo de 2010, emitió criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de las vías antes indicadas, y,

**Que,** la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. ST-GT-127 de 14 de enero de 2011, emitió informe técnico favorable para la designación de las mencionadas calles con los nombres propuestos.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA QUE DESIGNA A VARIAS CALLES Y PASAJES PRINCIPALES Y TRANSVERSALES DEL BARRIO TURUBAMBA DE MONJAS CON NOMBRES Y FECHAS IMPORTANTES DEL ECUADOR**



ORDENANZA No.

149

**Artículo 1.-** Designase a varias calles y pasajes principales y transversales del barrio Turubamba de Monjas, con nombres y fechas importantes del Ecuador, según el siguiente detalle:

Código de vía	Nombre Propuesto
Oe8E	Germánico Alfredo Jarrín
S48	17 de Febrero
S47	Valle del Cenepa
Oe9	Turubamba

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre de 2011.

Ing. María Sol Corral  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 27 de octubre y 10 de noviembre de 2011. Quito, 11 de noviembre de 2011.

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

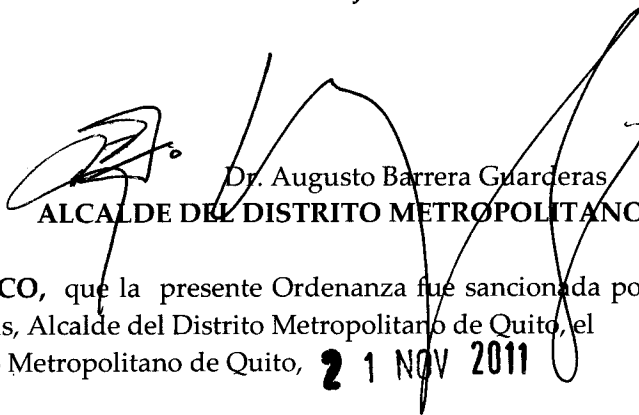


ORDENANZA No.

149


ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **21 NOV 2011**

EJECÚTESE:



Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **21 NOV 2011**  
.- Distrito Metropolitano de Quito, **21 NOV 2011**



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO